Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORRE DE MIGUEL SESMERO, AFECTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.-

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Por decreto de fecha 20 de mayo de 2024 la sra. Alcaldesa aprobó el presente pliego de enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, de parcelas afectas al patrimonio municipal del suelo, resultantes del desarrollo urbanístico del sector SUZ-5, con uso y destino industrial y con la clasificación de urbano.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN INMUEBLE.-

El terreno objeto de enajenación constituye 1parcela de carácter industrial, restante de las 38 iniciales, resultante del desarrollo urbanístico del sector. Enajenada, como el resto, desde el resultante de la ordenación del Polígono Industrial desarrollado desde la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero, a través del Programa de Ejecución del sector SUZ-5 y de la posterior subdivisión de las fincas resultantes de la reparcelación, en parcelas menores como solares con uso y destino industrial.

PARCELA N.º 22:

Localización y Descripción.

Finca de Torre de Miguel Sesmero URBANA.

FINCA REGISTRAL N.º 3.188.

SUPERFICIE: con una superficie del terreno de 388 m2.

Linda: Fachada: Calle La llave; Fondo: Parcela rustica con referencia catastral 06131A005002880000MG, Izquierda: Parcela nº 21 del polígono industrial con referencia catastral 06131A005003310000MO, Derecha: Parcela nº 23 del polígono industrial con referencia catastral 06131A005003330000MR.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

Referencia catastral: 06131A005003320000MK.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

Es el PGM aprobado definitivamente el 31 de julio de 2008, publicado en el DOE del 19 de diciembre de2008.

Modificación puntual PGM-M-003, aprobada definitivamente 15/06/2010 y publicada en el DOE 12/11/2010.

Como características generales tenemos para todas ellas: superficie ≥250m2 y fachada ≥ 10m

PARCELA Nº	**SUPERFICIE (m^2)**
Parcela n° 22	388

Este bien se encuentra afecto al PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

TRANSMISIÓN DE LAS PARCELAS: La transmisión de la parcela se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por posibles variaciones en la superficie de la misma que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran afectarles.

En el supuesto de que aparecieran posibles desviaciones, éstas no serán impugnables ni quebrantarán el principio establecido de transmisión "cuerpo cierto" habiendo de observarse siempre las limitaciones establecidas en los documentos de planeamiento y normativa aplicable.

El adjudicatario de la parcela aceptará y asumirá la adquisición de la parcela que se le adjudique en su estado físico actual, sin protesta ni objeción alguna, corriendo de su cuenta y eximiendo al Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero de todos los gastos de acondicionamiento del inmueble adjudicado, así como las obras de urbanización particulares que, en su caso, fueren necesarias.

La parcela objeto de enajenación, se transmitirá al corriente en el pago de impuestos, gastos corrientes y contribuciones, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos con que resulte gravada desde el momento del otorgamiento de la escritura pública.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

La forma de adjudicación de la enajenación será el procedimiento abierto con un criterio de valoración, el precio, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al precio.

En caso de que se produzca empate entre las proposiciones presentadas se realizará sorteo.

CLÁUSULA TERCERA. EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.- La adjudicación viene condicionada a que los adjudicatarios utilicen las parcelas adjudicadas para el funcionamiento de empresas o la realización de futuros proyectos empresariales.

CLÁUSULA QUINTA. PRECIO DE LA ENAJENACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.- El precio para la enajenación de la parcela, se fija a tenor de lo establecido en el informe de valoración realizado por Servicios Técnicos Municipales. En el precio tipo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido al adjudicatario conforme al tipo impositivo establecido en ese momento por la legislación vigente.

Parcelas	BI	IVA	TOTAL €
22	8.924,00	1.874,04	10.798,04

El precio resultante se abonará dentro del mes siguiente a la recepción de la resolución de adjudicación, y siempre antes de la formalización en escritura pública

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Los Criterios de Adjudicación son los siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

- Precio: mayor aportación a partir del presupuesto base de licitación: máximo 10 puntos.

La puntuación se obtendrá proporcionalmente entre los licitadores. Quien haya ofrecido mayor precio obtendrá los 10 puntos, y los siguientes se asignarán por regla de tres.

En el caso de igualdad en las puntuaciones se realizará un sorteo entre los solicitantes empatados a puntos.

CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los licitadores, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA.- No se exige.

CLÁUSULA OCTAVA. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

– en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
– si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas**.

– CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO *"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"*

Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

- Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO correspondiente del presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato**. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

- En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

- En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

– CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO *"CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"*

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF,** conforme al modelo previsto en el presente pliego.

- **Oferta en formato .xlsx.** Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "*Comentarios*" el porcentaje de IVA aplicable.

**** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.***

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "*Otro documento*"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como "*obligatorios*" según la presente cláusula, podrá incluirlo como "*Otro documento*".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

CLÁUSULA NOVENA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace *Soportes Empresas*** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos.** No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "*Formulario de Soporte*" disponible en la propia Plataforma.**

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios <u>dentro del plazo de licitación establecido</u>.

Posteriormente, <u>dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:</u>

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,…) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

1.- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)

2.- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.

3.- **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CLÁUSULA DÉCIMA. JUSTIFICANTE DE ENTREGA

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado

2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326º de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

PRESIDENTE: Doña Beatriz González Fernández (Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero), o persona que le sustituya.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

VOCALES DE LA MESA:

- La Secretaria – Interventora de la Corporación.

- Técnico del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

- Funcionario de la Entidad.

SECRETARIO: Un funcionario de la Entidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres electrónicos.

Posteriormente, la Mesa procederá a:

a) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

b) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .- Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario deberá destinar el terreno a uso empresarial, tal como se define en el planeamiento y normativa vigente.

A tal fin, el adquirente se obliga a solicitar la licencia municipal para la edificación y proceder a su efectiva ejecución, y puesta en marcha, dentro del plazo de dos años y 30 meses, respectivamente, y a continuar con la actividad, al menos, otros cinco años más, salvo los casos de cese de actividad por quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra causa legal que obligue al cierre de la empresa.

Igualmente el adjudicatario tiene la obligación de no enajenar la parcela o parcelas adquiridas en el plazo de 5 años desde el inicio de la actividad, salvo en los casos de cese de actividad por quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra causa legal que obligue al cierre de la empresa. En estos casos el Ayuntamiento manifestará su consentimiento expreso por escrito.

El incumplimiento de estas condiciones permitirá al Ayuntamiento ejercitar las acciones legales oportunas para la reversión de los citados solares al patrimonio público del suelo.

De esta condición se dejará constancia en el título en que se instrumente la compraventa, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los Diarios Oficiales, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Las partes elevan las anteriores obligaciones a carácter de condición resolutoria expresa establecida en beneficio del Ayuntamiento por lo que su incumplimiento constituirá causa de reversión de la propiedad del solar a favor del Ayuntamiento con devolución del precio pagado por el solar.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones regístrales.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye**.**

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA

D _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de oferta, para la enajenación de Parcela n.º 22 del Polígono Industrial Torre de Miguel Sesmero, afecta al Patrimonio Municipal del Suelo, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, que declaro conocer y aceptar, y ofrezco, por la parcela que a continuación se relaciona, la siguiente cantidad:

Parcela número 22. Precio total sin impuestos: _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235528 871UI-1TYAR-EIYMP 5AC2B17FCFF2B1327C93EB61116705F0B3B2CE87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz

Que reúno los requisitos de capacidad de obrar para contratar con el Sector Público, en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del licitador,

Fdo.: _____